

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día once (11) de octubre de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar una sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Fiestas, Participación Ciudadana y Servicios Generales.
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz, 2<sup>ª</sup> Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas.
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde, delegado de Servicios Sociales, Mayor y Mujer, Sanidad y Consumo y OMIC.
- D<sup>ª</sup> María Martín Revuelta, delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Medioambiente y Mobiliario urbano, Movilidad y Transporte
- D. David Prieto Giraldes, delegado de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Menor y familia, Educación, Deportes, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Viceinterventora de la Corporación, D<sup>ª</sup> Marta San Pastor García.

Tras comprobar que concurre el quórum que establece el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que se pueda celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **10:00 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

### ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017.**



El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previa petición de la palabra a la Presidencia yo, el Secretario General informo a los presentes de que en el documento remitido hay un error material de transcripción del acuerdo tomado en el punto 9 del orden del día (expediente nº 03/17 en materia de sanidad), que ya se ha corregido.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 4 de octubre de 2017, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

**A.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana y Servicios Generales.**

**2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TDT INSTALADO EN EL REPETIDOR DE EL BOSQUE. (EXP. 22/17).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por resolución de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de fecha 21 de abril de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa del servicio de mantenimiento del equipamiento TDT instalado en el repetidor de El Bosque.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario Accidental y por la Viceinterventora Municipal, obrantes en el expediente, con las observaciones



que constan en los mismos, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para la prestación del servicio.

CONSIDERANDO: El informe de fecha 19 de septiembre del año en curso, emitido por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Concejal de Nuevas Tecnologías, solicitando la continuación de la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento del equipamiento TDT instalado en el repetidor de El Bosque, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 4.520 euros anuales a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de dos años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4910.21300 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que correspondan.

**Tercero.-** Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.2 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por término de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del referido anuncio.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA SEÑAL AUTONÓMICA HASTA EL CENTRO EMISOR DE EL BOSQUE. (EXP. 23/17).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el



Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de abril de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa del servicio de transporte de la señal autonómica hasta el centro emisor de El Bosque.

**CONSIDERANDO:** Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario Accidental y por la Viceinterventora Municipal, obrantes en el expediente, con las observaciones que constan en los mismos, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO:** El informe de fecha 29 de septiembre del año en curso, emitido por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Concejal de Nuevas Tecnologías, solicitando la continuación de la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del servicio de transporte de la señal autonómica hasta el centro emisor de El Bosque, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 9.100 euros anuales a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de dos años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4910.22200 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que correspondan.

**Tercero.-** Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.2 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad



de Madrid, por término de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del referido anuncio.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL. (EXP. 27/17).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

**RESULTANDO:** Que con fecha 22 de septiembre de 2017, por resolución del Concejal de Economía y Hacienda, se clasificaron por orden decreciente las proposiciones presentadas y se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que dentro del plazo legalmente establecido se ha recibido la documentación preceptiva requerida al licitador, así como se ha comprobado por la Tesorería Municipal, que el licitador no tiene obligaciones tributarias en período ejecutivo de pago, pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L. el contrato administrativo de suministro, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de seguridad perimetral, por un importe de 32.735 euros, más el IVA correspondiente, de conformidad con la clasificación de ofertas que se transcribe a continuación, aprobada por resolución del Concejal de Economía



y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2017, según lo señalado en el informe de la Técnico de Sistemas de fecha 19 de septiembre de 2017, que se acompañará a la notificación del presente acuerdo:

LICITADORES	OFERTA (SIN IVA)	PUNTOS
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	32.735,00.- €	10,00
I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	33.671,28.- €	7,51
ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	34.444,46.- €	5,47
DATEK SISTEMAS, S.L.	36.500,00.- €	0,00

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 9203.22799 y 9203.62600 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que corresponda.

**Tercero.-** Conceder al adjudicatario un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los no adjudicatarios, indicándoles que, una vez que hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto y hasta el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación, podrán proceder a retirar del Servicio de Contratación la documentación administrativa y técnica presentada en la licitación. Una vez transcurrido dicho plazo sin que hayan retirado la misma, se procederá a su destrucción garantizándoles la confidencialidad de los datos que figuran en ella.

**Sexto.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería Municipales.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE MAYORES. (EXP. 42/17).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes



técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

**RESULTANDO:** Que con fecha 27 de septiembre de 2017, por resolución del Concejal de Economía y Hacienda, se clasificaron por orden decreciente las proposiciones presentadas y se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que dentro del plazo legalmente establecido se ha recibido la documentación preceptiva requerida al licitador, así como se ha comprobado por la Tesorería Municipal, que el licitador no tiene obligaciones tributarias en período ejecutivo de pago, pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. el contrato administrativo de obras de ampliación y adecuación a CTE de instalación eléctrica del Centro de Mayores, por un importe de 79.819,58 euros, más el IVA correspondiente, de conformidad con la clasificación de ofertas que se transcribe a continuación, aprobada por resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 27 de septiembre de 2017:

LICITADORES	OFERTA (SIN IVA)	PUNTOS
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	79.819,58	100,00
CONSTRUCTIA OBRAS EN INGENIERÍA, S.L.	81.111,10	94,81
COROAN, S.L.	89.923,86	59,36
INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.	93.692,50	44,21
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	94.545,45	40,78

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2318.63202 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivo que



corresponda.

**Tercero.-** Conceder al adjudicatario un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los no adjudicatarios, indicándoles que, una vez que hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto y hasta el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación, podrán proceder a retirar del Servicio de Contratación la documentación administrativa y técnica presentada en la licitación. Una vez transcurrido dicho plazo sin que hayan retirado la misma, se procederá a su destrucción garantizándoles la confidencialidad de los datos que figuran en ella.

**Sexto.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipales.

#### **B.- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y entidades urbanísticas**

##### **6.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, EN LA C/ GUADALAJARA, 80 (EXPEDIENTE L/O 3037/17).**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:



Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero:** Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en la calle Guadalajara nº 80, promovida por D. Jorge Conesa Ros, según el Proyecto Técnico del Arquitecto D. Juan Manuel Pastor Fernández- Paniagua.

**Segundo:** Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Al tratarse de una licencia otorgada a un proyecto básico, antes de iniciarse las obras, el promotor deberá solicitar, en un plazo improrrogable de seis meses, autorización del inicio de la realización de las obras, presentando un PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO y por triplicado (dos copias en papel y una en formato digital), que desarrolle sin modificación alguna el Proyecto básico al que se concede licencia, junto a un certificado del técnico redactor, según MOD 07 que así lo acredite. Dicho proyecto de ejecución irá acompañado de:
  - Estudio de Seguridad y Salud, o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del ESyS que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión MOD 06.
  - Estudio Geotécnico redactado por técnico competente. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del Estudio Geotécnico que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión MOD 06.
  - Hojas de Direcciones Técnicas Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, legalmente autorizadas.



- Fecha prevista del acta de replanteo.
- NO podrán comenzarse las obras hasta que la administración municipal lo autorice.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente a la cimentación, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración
- Para la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación de la presente edificación deberán de ejecutarse/reponerse correctamente las aceras que dan frente a la parcela, según las condiciones señaladas en la normativa municipal vigente y reponer los elementos urbanos afectados por las obras.
- Para la ejecución de cualquier construcción o instalación no incluida en este expediente, se deberá obtener licencia conforme requerimientos exigidos por el Ayuntamiento y cumpliendo la normativa de aplicación.

**Tercero.-** La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los



Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

**Cuarto:** Notificar al interesado.

**7.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN LA C/ AZAHAR, 25, VIVIENDA 14 (EXPEDIENTE L/O 3061/17).**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero:** Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en Construcción de Piscina, en la Calle Azahar nº 25, promovida por D. D. Jesús González Benito, según el Proyecto Técnico del Arquitecto D. Simón Arias Martínez, visado el 22 de agosto de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

**Segundo:** Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.

- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.



- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Concluidas las obras se deberá solicitar la licencia de primera ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**Tercero:** La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

**Cuarto:** Notificar al interesado.

**C.- Área de Gobierno de Servicios Sociales, Mayor y Mujer, Sanidad y Consumo, OMIC.**

## **8.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SANIDAD (EXPEDIENTE Nº 15/2017).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Sanidad así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Reguera Barba, Concejal delegado de Sanidad, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Sanidad en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, sobre la



Resolución del procedimiento sancionador, del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y en relación al expediente sancionador arriba referenciado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, que fue notificada a la interesada el día 18 de julio de 2.017, no presentando alegaciones.

Con fecha 11 de septiembre de 2.017 se solicitó al Servicio de Sanidad informe en relación a las infracciones supuestamente cometidas por la denunciada, por existir dudas sobre si dos de las infracciones cometidas (no estar inscrito un animal en el Censo municipal y no estar registrado dicho animal en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos) son consideradas como una única infracción, emitiendo la Jefa del Servicio informe aclaratorio con el fin de aplicar los preceptos adecuados en la resolución del presente procedimiento sancionador y así no ocasionar duplicidad de sanciones, recibiendo dicho informe el pasado 14 de septiembre de 2.017, indicando que dicho Registro es un subgrupo del Censo municipal de animales de compañía, por lo que la inscripción en el Registro conlleva automáticamente la inscripción en el Censo municipal.

A tal efecto, se emite propuesta de resolución, con el contenido siguiente, declarando concluida la fase de instrucción:

#### *Hechos*

*Primero.- Que con fecha 23/03/2017 se resolvió por el Sr. Concejal Delgado del Área de Sanidad iniciar procedimiento sancionador a JUDITH PAPIN MAIZ, por haberse acreditado en el procedimiento, en base a las pruebas practicadas, por la denuncia de la Policía local núm. 517/16 y por los informes de la Jefa del Servicio de Sanidad, que la interesada es propietaria de dos Animales, de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106197281 y 981098106002041 que carecen de la licencia preceptiva, que no están registrados en el Registro de Animales potencialmente peligrosos, que no están inscritos en el Censo municipal, y que carecen de las debidas condiciones higiénico-sanitarias.*

*Segundo.- Que la denunciada No ha presentado alegaciones a la resolución de incoación de expediente sancionador que le ha sido notificada a través del suplemento de notificación del Boletín oficial del Estado de 19 de junio de 2.017, ya que se han realizado dos intentos a través del correo ordinario, así como otro intento a través de la Policía Local, resultando infructuosos.*

*Tercero.- Que los hechos han quedado probados en el expediente.*

#### *Fundamentos de Derecho*

*Primero.- Que de acuerdo con el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario".*

*Segundo.- Que los hechos infringidos constituyen, para cada uno de*



*los animales, las siguientes infracciones, respectivamente, según la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos artículos 13.1.b; 13.2.c de dicha Ley 50/1999, y el artículo 45.b.2 según la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección Animal de Villaviciosa de Odón:*

- 1) Infracción muy grave por carecer de las licencias preceptivas de animales potencialmente peligrosos,*
- 2) Infracción grave respectivamente, por no estar inscritos en el Registro de Animales potencialmente peligrosos, y*
- 3) Infracción grave por mantener a los dos animales en condiciones insalubres de higiene y acondicionamiento.*

*Tercero.- Las sanciones previstas pueden ser, para cada uno de los responsables, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre para los apartados 1) y 2), las siguientes:*

- 1) Infracciones muy graves: desde 2.404 € hasta 15.025 €.*
- 2) Infracciones graves: desde 300,50 hasta 2.404 €.*

*Cuarto.- La sanción prevista en el apartado 3) del punto Segundo y según el art. 45.b.2 de la Ordenanza municipal, por mantener a los animales sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias, puede ser desde 751 hasta 2.000 euros, ya que se trata de una infracción grave.*

*Quinto.- Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de noviembre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

VISTOS los preceptos citados, y los demás de pertinente aplicación, por los hechos declarados probados en el expediente y con la motivación jurídica reflejada, la Junta de Gobierno Local

Acuerda

**Primero.-** Imponer a JUDITH PAPIN MAIZ las siguientes sanciones:

- A) 2.404 euros por Infracción muy grave , por carecer de la licencia preceptiva de animal potencialmente peligroso, de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106197281, prevista y sancionada en los artículos 13.1.b y 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- B) 2.404 euros por Infracción muy grave, por carecer de la licencia preceptiva de animal potencialmente peligroso, de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106002041, prevista y sancionada en los artículos 13.1.b y 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, mencionada.
- C) 300,50 euros por Infracción grave, por no estar inscrito en el Registro de perros potencialmente peligrosos un animal de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106197281, prevista y sancionada en los artículos 13.2.c y 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, mencionada.



- D) 300,50 euros por Infracción grave, por no estar inscrito en el Registro de perros potencialmente peligrosos un animal de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106002041, prevista y sancionada en los artículos 13.2.c y 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, mencionada.
- E) 751 euros por Infracción grave, por mantener sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias a un animal potencialmente peligroso, de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106197281, prevista y sancionada en los artículos 45.b.2 y 46.b de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección Animal de Villaviciosa de Odón.
- F) 751 euros por Infracción grave, por mantener sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias a un animal potencialmente peligroso, de raza American Staffordshire, nº de chip 981098106002041 prevista y sancionada en los artículos 45.b.2 y 46.b de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección Animal de Villaviciosa de Odón.

**Segundo.-** Notificar al interesado la Resolución acordada a los efectos oportunos, con expresión de los recursos que sean pertinentes.

#### **9.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SANIDAD (EXPEDIENTE Nº 22/2017).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Sanidad así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Reguera Barba, Concejal delegado de Sanidad, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Sanidad en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, sobre la Resolución del procedimiento sancionador, del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y en relación al expediente sancionador arriba referenciado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, que fue notificada al interesado a través del



Suplemento de Notificaciones del B.O.E. de fecha 12 de septiembre de 2.017, no habiendo presentando alegaciones, y a tal efecto, se emite propuesta de resolución, con el contenido siguiente, declarando conclusa la fase de instrucción:

*Del procedimiento iniciado de oficio referente al asunto arriba indicado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 12 del Decreto 245/2000 del 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se desprenden los siguientes:*

#### *Hechos*

*Primero.- Que con fecha 24/04/2017 se resolvió por el Sr. Concejal Delgado del Área de Sanidad iniciar procedimiento sancionador a ANSELMO ANTONIO ANDRÉS DONAIRE, por haberse acreditado en el procedimiento, en base a las pruebas practicadas, por la denuncia de la Policía local núm. 112/17 y 113/17, de fecha 25/01/2017, fue levantada a las 12:00 h. al interesado como titular responsable de que un Animal de raza Rottweiler, nombre Bolas , nº de chip 941000018633278 sin: 1) licencia preceptiva, 2) registrar y 3) sin reunir las condiciones higiénico sanitarias adecuadas.*

*Segundo.- Que el denunciado No ha presentado alegaciones a la resolución de incoación de expediente sancionador.*

*Tercero.- Que los hechos han quedado probados en el expediente.*

#### *Fundamentos de Derecho*

*Primero.- Que de acuerdo con el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario".*

*Segundo.- Que los hechos anteriormente señalados constituyen varias infracciones a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos:*

*- Una infracción muy grave, por carecer de la preceptiva licencia de perro potencialmente peligroso, según lo dispuesto en el artículo 13.1.b.*

*- Una infracción grave, por no estar el animal registrado en el Registro de animales potencialmente peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 13.2.c*

*- Una infracción grave, por mantener al animal en un lugar sin reunir las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas (C/Guadarrama, núm. 7), según lo dispuesto en el artículo 28.b.*

*Tercero.- Que según lo establecido en el artículo 13.5 de la mencionada Ley 50/1999, de 23 de diciembre, es procedente imponer las siguientes sanciones:*

*- Para las infracciones muy graves: desde 2.404 hasta 15.025 €, y*

*- Para las infracciones graves: desde 300,50 hasta 2.404 €*

*Cuarto.- Que se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de noviembre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

VISTOS los preceptos citados, y los demás de pertinente aplicación, por los hechos declarados probados en el expediente y con la motivación jurídica reflejada, la Junta de Gobierno Local



## Acuerda

**Primero.-** Imponer a ANSELMO ANTONIO ANDRÉS DONAIRE una sanción de 2.404 euros como responsable de una infracción muy grave por carecer de la licencia preceptiva de perro potencialmente peligroso un animal de su propiedad de raza Rottweiler, nombre Bolas , nº de chip 941000018633278; una sanción de 300,50 euros por no estar el citado animal registrado en el Registro de animales potencialmente peligrosos, y una sanción de 300,50 euros por mantener al animal en un lugar sin reunir las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas (C/Guadarrama, núm. 7), derivadas de las actuaciones señaladas en los resultandos y considerandos anteriores, previstas y sancionadas en los artículos 13.1.b 13.2.c, 28.b y 13.5 de la Ley mencionada.

**Segundo.-** Notificar al interesado la Resolución acordada a los efectos oportunos, con expresión de los recursos que sean pertinentes.

**D.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Movilidad y Transporte.**

**10.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (EXPEDIENTE Nº 17/2017).**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Medio Ambiente así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14, sobre la Resolución del procedimiento sancionador, del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid , y en relación al expediente sancionador arriba referenciado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, que fue notificada al interesado el día 6 de septiembre de 2.017 a través del Suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado, con el contenido siguiente, declarando concluida la fase de



instrucción:

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto arriba indicado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 245/2000 del 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, por medio de la presente, la Instructora, formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

**Primero.-** Que se resolvió por la Concejal de Medio Ambiente iniciar procedimiento sancionador ordinario por infracción de la normativa municipal de Medio Ambiente, a FRANCISCO DELGADO ESTEBAN, por haberse acreditado en el procedimiento, en base a las pruebas practicadas, que se había procedido a "colocar publicidad sobre mobiliario público urbano de forma masiva" sin autorización municipal, infringiendo la normativa medioambiental.

**Segundo.-** Que no está autorizado por la Ordenanza municipal a realizar el acto denunciado.

**Tercero.-** Que por el interesado NO se han presentado alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Que de acuerdo con el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "*Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.*"

**Segundo.-** Visto que los hechos son constitutivos de una falta grave a tenor de lo dispuesto en el art. 97.c de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.

**Tercero.-** Visto que según lo establecido en el art 98.b de la mencionada Ordenanza sería procedente imponerle una sanción de 60 a 300 €.

**Cuarto.-** Visto que se han cumplido los trámites prevenidos en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

VISTOS los preceptos citados, y los demás de pertinente aplicación, por los hechos declarados probados en el expediente y con la motivación jurídica reflejada, la Junta de Gobierno Local

Acuerda



**Primero.-** Imponer a FRANCISCO DELGADO ESTEBAN una sanción de 300 euros como responsable de una infracción grave de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Urbano de Villaviciosa de Odón, por colocar, sin autorización municipal, publicidad sobre mobiliario urbano, sanción impuesta en su grado máximo, teniendo como causa agravante que su colocación se efectuó de una forma masiva, derivada dicha infracción de las actuaciones señaladas en los resultandos y considerandos anteriores prevista y sancionada en los arts. 97.c, 98.b de la Ordenanza mencionada.

**Segundo.-** Notificar a la interesada la Resolución acordada a los efectos oportunos, con expresión de los recursos que sean pertinentes.

## **11.- ASUNTOS DE URGENCIA**

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Méndez Díaz anuncia la presentación de un asunto por vía de urgencia.

### **11.1 URGENTE PRIMERO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ASFALTADO DE LA CALZADA DE VARIAS CALLES DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide a la Sr. Méndez Díaz que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

La Sra. Méndez Díaz, señala que la urgencia se debe a que es preciso de ejecutar las obras antes de que comience el mal tiempo.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate la Sra. Méndez Díaz expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.



En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

Resultando: Que por la Concejalía de Obras e Infraestructuras se considera necesaria la contratación de las Obras de reparación y asfaltado de la calzada de varias calles (en la urbanización El Bosque, el Castillo, Cerro de las Nieves y Casco Urbano), teniendo en cuenta que las obras están incluidas en los presupuestos de 2017 y técnicamente es conveniente no entrar en períodos climatológicos adversos para evitar que posteriormente se levante el pavimento, se solicita que el trámite de aprobación sea por urgencia.

Considerando: El órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución nº 4256/2016 de 24 de noviembre de 2016 de la Alcaldía-Presidencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de reparación y asfaltado de la calzada de varias calles de Villaviciosa de Odón correspondientes a la operación asfalto 2017.

**Segundo.-** Dar traslado de una copia del Proyecto al departamento de contratación para proceder a la tramitación del correspondiente expediente.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos, y para constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

